Oaxaca
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO

Gobierno del Estado

SALUD
Secretaría de Salud
Servicios de Salud de Oaxaca

Código de Conducta

MENSAJE DEL SECRETARIO Y DIRECTOR GENERAL

Servidoras y Servidores Públicos de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Oaxaca, tienen el deber con la ética, la integridad, la prevención de conductas discriminatorias y de hostigamiento sexual y acoso sexual, y el pronunciamiento de la cero tolerancia a la corrupción, combatiéndola al igual que la impunidad en la Administración Pública Estatal.

La sociedad espera que trabajemos de una forma austera, honesta, eficiente, siempre en beneficio de todas las personas; reflejando en cada acción de la prestación del servicio los principios, valores y reglas de integridad que rigen nuestro desempeño como servidoras y servidores públicos, en aras de corresponder a la confianza que se nos ha otorgado.

Les invito a que reflexionen e interioricen el contenido de este Código de Conducta, lo difundan entre compañeras y compañeros, y denuncien ante las instancias correspondientes cualquier conducta ilegal que observen o que no se enmarque dentro de esta ética pública y de la normatividad que rige a nuestro Organismo, pues es nuestra responsabilidad comportarnos con el nivel más alto de integridad.

En ese tenor, les exhorto a que trabajemos en estricto apego a la legalidad y ética pública, en cualquier empleo, cargo o comisión que desarrollemos dentro de este Organismo.

Les anticipo las gracias por cumplir con nuestro Código de Conducta, y actuar conforme a nuestros principios constitucionales y legales, así como con los valores en beneficio de todas las personas de nuestra entidad.

MTRO. DONATO AUGUSTO CASAS ESCAMILLA.
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
DE SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA.

Introducción

El presente Código de Conducta de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Oaxaca contiene los principios constitucionales y legales, valores y reglas de integridad que toda servidora y servidor público debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, o bien cualquier tipo de contratación al que esté sujeto.

En el Código de Conducta se encontrarán plasmados los compromisos que nos debemos a toda la sociedad; la asesoría, orientación y trámite que tenemos que otorgar; la participación activa en la eliminación de la corrupción; el respeto que debemos dar a las compañeras y compañeros; el brindar un trato igualitario y sin discriminación alguna; es de suma relevancia no tolerar ni fomentar el acoso sexual y el hostigamiento sexual; promover un clima organizacional libre de acoso laboral; el conocer nuestras facultades, funciones y atribuciones nos da certeza las acciones que realizamos en el trabajo y por ende se habla de un total compromiso con éste, ejercer de manera adecuada el cargo público para el cual nos otorgaron la confianza para ello; el manejar apropiadamente la información, hacer uso de los recursos informáticos, un buen manejo de los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad, garantiza a la sociedad confiar en esta institución; identificar y gestionar los conflictos de intereses, tener presente los juicios éticos para la toma de decisiones y acciones permitirá ir mejorando como institución; solamente denunciando el incumplimiento del Código de Ética y Código de Conducta y conocer las instancias de asesoría, consulta e interpretación del mismo tendremos una institución que la sociedad desea ver.

Contenido

MENSAJE DEL SECRETARIO Y DIRECTOR GENERAL

Introducción

Capítulo I. Disposiciones Generales. 1

a) Objetivo, Misión y Visión 1

b) Glosario 2

c) Ámbito de aplicación y obligatoriedad. 3

Capítulo II. Principios, valores y reglas de integridad. 4

Capítulo III. Conductas de fomento a la integridad. 4

a) Compromisos con la sociedad. 4

b) Compromisos con mis compañeras y compañeros. 6

c) Compromisos con mi trabajo. 7

A) Generales 7

1. Conozco mis atribuciones.
2. Ejerzo adecuadamente el cargo público.
3. Manejo apropiadamente la información.
4. Hago uso adecuado de los recursos informáticos.
5. Manejo los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad.
6. Identifico y gestiono los conflictos de intereses.

B) Específicos. 10

Capítulo IV. Juicios Éticos 11

Capítulo V. Denuncias por incumplimiento. 12

Capítulo VI. Instancias de asesoría, consulta, interpretación y coordinación. 13

Capítulo VII. Mecanismos de verificación de cumplimiento. 14

Capítulo I. Disposiciones Generales.

a) Objetivo, Misión y Visión.

Objetivo.

El Código de Conducta de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Oaxaca, establece la forma en que las y los servidores públicos aplicaremos los principios, valores y reglas de integridad que rigen nuestro actuar cotidiano.

Nuestro Código de Conducta refleja el compromiso que hacemos diariamente con el servicio público, la ciudadanía, la legalidad, los derechos humanos y una sólida ética pública que reconozca la trascendencia y responsabilidad de la acción gubernamental, para obtener el beneficio, reconocimiento y la confianza de la sociedad.

Se pretende que los servidores públicos asuman el compromiso de prevenir conductas discriminatorias, conflictos de interés, de hostigamiento sexual y acoso sexual, de cero tolerancia a la corrupción, observando las disposiciones normativas, reglas de integridad, ética, principios y valores establecidos.

El presente Código de Conducta establece directrices de conducta que corresponden con las atribuciones de nuestra institución en diversas materias de las que se espera su observancia.

Misión

Consolidar a los servicios de salud de Oaxaca como una institución honesta, eficiente y transparente.

Visión

Garantizar el acceso de las oaxaqueñas y oaxaqueños a un Sistema de Salud Universal, que cuenta con la participación y confianza de la ciudadanía.

b) Glosario

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para efectos del Código de Conducta se entenderá por:

Código de Ética: El Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Código de Conducta: El instrumento emitido por el Titular de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Oaxaca.

Carta compromiso: Es el instrumento a través del cual las Servidoras y Servidores Públicos de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Oaxaca manifiestan su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Conducta, y de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de los mismos.

Comité: El Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Oaxaca, Órgano de consulta y asesoría encargado del adecuado funcionamiento y actuación ética y responsable de Servidoras y Servidores Públicos de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Oaxaca.

Dirección Especializada: A la Dirección de Ética, Integridad y Prevención de Conflicto de Intereses, dependiente de la Subsecretaría de Contraloría Social y Transparencia de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Directrices: Orientaciones para la práctica y aplicación, de cada uno de los principios establecidos en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca y Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Juicio Ético: Facultad de entender, razonar y determinar en función de los principios y valores, la toma de decisiones, acciones y actitudes más adecuadas al correcto desempeño de Servidoras y Servidores Públicos de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Oaxaca.

LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas.

LRAEMO: Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.

Principios: Conjunto de reglas, valores y normas que orientan y regulan el accionar de Servidoras y Servidores Públicos de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Oaxaca.

Recomendación: Las sugerencias que emita el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Oaxaca.

Reglas de Integridad: Las Reglas de integridad para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Secretaría: Secretaría de Salud.

Servicios de Salud: Servicios de Salud de Oaxaca.

Valores: Cualidad o cualidades que poseen los que ejercen el Servicio Público, mismo que regula su conducta y permite evaluar qué tan cerca está de aquello que es correcto.

c) Ámbito de aplicación y obligatoriedad.

Las disposiciones de este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todas las servidoras y servidores públicos que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Oaxaca, y de toda aquella persona que labore o preste sus servicios en éstas, de manera independiente al esquema de contratación al que esté sujeto.

Por lo que cualquier persona, incluido el personal que labore o preste sus servicios en la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Oaxaca, que conozca de posibles faltas o incumplimiento al Código de Ética, y/o Código de Conducta, por parte de alguna servidora o servidor público, podrá presentar denuncia ante el Comité.

Las personas titulares de la Secretaría de Salud, Dirección General, Subdirecciones Generales, Direcciones, Unidades y Departamentos, serán embajadoras éticas de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Oaxaca, por ello tendrán responsabilidad adicional en el fomento activo de crear y mantener, dentro de sus equipos de trabajo, una cultura ética efectiva.

Capítulo II. Principios, valores y reglas de integridad.

En la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Oaxaca, todo el personal que labore o preste sus servicios observará:

- ✓ Los principios de: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad.
- ✓ Los valores de: interés público, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, respeto, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación, liderazgo y rendición de cuentas.
- ✓ Las reglas de integridad: actuación pública; información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno; procedimiento administrativo; desempeño permanente con integridad; cooperación con la integridad y comportamiento digno.

Los cuales son enunciados y definidos en el Código de Ética, en los Lineamientos Generales del Código de Ética y las Reglas de Integridad para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Capítulo III. Conductas de fomento a la integridad.

a. Compromisos con la sociedad.

1. Tengo vocación de servicio.

   El servicio público es una labor de honor, formo parte de un gobierno honesto, austero y transparente por lo que actúo conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados óptimos y preservando el interés público por encima de intereses particulares, procurando en todo momento el bienestar de la sociedad y un mejor desempeño de mis funciones a fin de alcanzar las metas institucionales de acuerdo con mis responsabilidades, para corresponder a la confianza que la ciudadanía me ha conferido.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, disciplina, profesionalismo y rendición de cuentas.
- **Valores:** Interés público, cooperación y liderazgo.
- **Reglas de integridad:** Actuación pública y recursos humanos.
- **Directriz:** Art. 6 de la LRAEMO y art. 7, fracciones III y VIII de la LGRA.

2. **Asesoro, oriento y tramito.**

Atiendo y oriento de forma imparcial, con profesionalismo, eficacia, oportunidad, respeto y actitud de servicio a cualquier persona en sus requerimientos, trámites y necesidades de información, absteniéndome de dar preferencias o un trato descortés e insensible.

Todas las respuestas y orientaciones que brindo, son oportunas y se encuentran debidamente fundadas y motivadas.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, imparcialidad, profesionalismo, transparencia, rendición de cuentas, eficacia y equidad.
- **Valores:** Respeto, interés público, cooperación y liderazgo.
- **Reglas de integridad:** Actuación pública, programas gubernamentales, y trámites y servicios.
- **Directriz:** Artículo 6 de la LRAEMO y artículo 7, fracciones IV y V de la LGRA.

3. **Participo en eliminación de la corrupción.**

Mi comportamiento es un ejemplo de integridad, aspiro a la excelencia en el servicio público y me reconozco como un factor central en la consolidación de la nueva ética pública. Desde el ámbito de mis atribuciones mantengo un firme compromiso con la eliminación de la corrupción por lo que denuncio cualquier acto u omisión contrario a la ley o a la ética, del que tengo conocimiento.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, imparcialidad, rendición de cuentas e integridad.
- **Valores:** Interés público y liderazgo.
- **Reglas de integridad:** Control interno y procesos de evaluación.
- **Directriz:** Artículo 6 de la LRAEMO y artículo 7, fracción X de la LGRA.

b. Compromisos con mis compañeras y compañeros.

1. **Actúo con respeto.**
   Doy a mis compañeras y compañeros un trato basado en el respeto mutuo, la cortesía y la igualdad, sin importar la jerarquía, eliminando actitudes y conductas ofensivas, así como el empleo de lenguaje soez, prepotente o abusivo y cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad humana, los derechos humanos, las libertades, o que constituya o pueda constituir alguna forma de discriminación.

   Vinculado con:
   - **Principio:** Lealtad, imparcialidad y profesionalismo.
   - **Valores:** Interés público y respeto.
   - **Reglas de integridad:** Actuación pública y comportamiento digno.
   - **Directriz:** Artículo 6 de la LRAEMO y artículo 7, fracción IV de la LGRA.

2. **Fomento la igualdad de género y la no discriminación.**
   Brindo a mis compañeras y compañeros de trabajo, así como a cualquier persona, un trato igualitario y sin discriminación alguna pro nacionalidad, origen étnico, género edad, discapacidad, condición social, física, salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, estado civil o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana.

   Asimismo, contribuyo a la institucionalización de la igualdad de género en el servicio público con el propósito de generar ambientes laborales seguros que privilegien el respeto de las personas; empleo lenguaje incluyente y no sexista en toda comunicación y documentos institucionales.

   Vinculada con:
   - **Principios:** Imparcialidad, profesionalismo, integridad y equidad.
   - **Valores:** Respeto a los derechos humanos, equidad de género, cooperación, igualdad y no discriminación.
   - **Reglas de integridad:** Desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.
   - **Directriz:** Artículo 6 de la LRAEMO y artículo 7, fracciones IV y VII de la LGRA.

3. **No tolero ni fomento el acoso sexual y el hostigamiento sexual.**
   Es mi compromiso y convicción velar por la integridad y dignidad de mis compañeras y compañeros, y de todas las personas con quienes tengo trato, por lo que, no fomento ni tolero el acoso sexual y hostigamiento sexual, así como ningún acto o tipo de violencia en contra de las personas.

   Vinculada con:
   - **Principios:** Profesionalismo, integridad y equidad.
   - **Valores**: Respeto a los derechos humanos.
   - **Reglas de integridad:** Comportamiento digno.
   - **Directriz:** Artículo 6 de la LRAEMO y artículo 7, fracción VII de la LGRA.

4. **Promuevo un clima organizacional libre de acoso laboral.**
   Contribuyo a mantener un ambiente y clima laboral cordial. Elimino y denuncio cualquier acto u omisión que en el trabajo atente a la igualdad de mis compañeras y compañeros, daño a la autoestima, la salud, integridad y libertades, establecidas para todas y todos los servidores públicos.

   Vinculada con:
   - **Principios:** Disciplina, profesionalismo e integridad.
   - **Valores:** Respeto a los derechos humanos e igualdad y no discriminación.
   - **Reglas de integridad:** Desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.
   - **Directriz:** Artículo 6 de la LRAEMO y artículo 7, fracción VII de la LGRA.

c. Compromisos con mi trabajo.

a) Generales

1. **Conozco mis atribuciones.**

   Actúo conforme a lo que dispongan las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas que regulan el ejercicio de mis funciones, facultades y atribuciones, siempre con actitud institucional y vocación de servicio. Asimismo, tengo conocimiento de las conductas que dan lugar a las faltas administrativas y elimino incurrir en las mismas.

   Vinculada con:
   - **Principios:** Legalidad, disciplina y profesionalismo.
   - **Valores:** Interés público.

- **Reglas de integridad:** Programas gubernamentales, recursos humanos, actuación pública y procedimiento administrativo.
- **Directriz:** Artículo 6 de la LRAEMO y artículo 7, fracción I de la LGRA.

2. Ejerzo adecuadamente el cargo público.

Me conduzco con rectitud conforme a mis atribuciones y con imparcialidad, sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de mi cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos o civiles, o para terceras personas con los que tenga relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que forme o formen parte; ni buscar o aceptar compensaciones o prestaciones adicionales, así como dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, en razón del ejercicio de mis deberes.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez, legalidad, lealtad, imparcialidad, disciplina, profesionalismo, objetividad, competencia por mérito e integridad.
- **Valores:** Interés público y liderazgo.
- **Reglas de integridad:** Actuación pública y programas gubernamentales.
- **Directriz:** Artículo 6 de la LRAEMO y artículo 7, fracciones I, II, IX y X de la LGRA.

3. Manejo apropiadamente la información.

Garantizo a la sociedad los mecanismos adecuados que permiten verificar el acceso transparente a la información que se encuentre en los archivos de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Oaxaca, siempre observando el principio de máxima publicidad y las disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales; impulsando con ello la rendición de cuentas, así como un gobierno abierto. Asimismo, como excepción a la publicidad, protejo la información confidencial o reservada que detecto, en el ejercicio de mis funciones a través de los medios y plazos establecidos en la Ley de la materia.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, objetividad, transparencia y rendición de cuentas.
- **Valores:** Cooperación e interés público.
- **Reglas de integridad:** Información pública y control interno.
- **Directriz:** Artículo 6 de la LRAEMO y artículo 7, fracción VI de la LGRA.

4. **Hago uso adecuado de los recursos informáticos.**

Cumplo con las indicaciones y la política de seguridad informática de esta Secretaría y Servicios de Salud, haciendo uso de las herramientas y recursos tecnológicos únicamente para el desempeño de mis funciones, absteniéndome de darles uso distinto al del ejercicio de éstas, así como evitando instalar programas o aplicaciones ajenos a la legalmente autorizada.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez, eficiencia y eficacia.
- **Valores:** Interés público.
- **Reglas de integridad:** Administración de bienes muebles e inmuebles.
- **Directriz:** Artículo 6 de la LRAEMO y artículo 7, fracción VI de la LGRA.

5. Manejo los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad.

Ejerzo y administro con austeridad los recursos públicos que están bajo mi responsabilidad, sujetándome en todo momento a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Asimismo, actúo con responsabilidad, respeto y cuidado de todos los recursos materiales de la institución.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez, eficiencia, economía, profesionalismo y eficacia.
- **Valores:** Entorno cultural ecológico.
- **Reglas de integridad:** Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones, administración de bienes muebles e inmuebles.

- **Directriz:** Artículo 6 de la LRAEMO y artículo 7, fracciones II y VI de la LGRA.

6. Identifico y gestiono los conflictos de intereses.

En la atención, tramitación o resolución de asuntos de mi competencia, informo a mi superior jerárquico de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de mis obligaciones, y elimino que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten mi compromiso para tomar decisiones o ejercer mis funciones de manera objetiva.

Vinculada con:

- **Principios:** Imparcialidad, profesionalismo, objetividad e integridad.
- **Valores:** Interés público.
- **Reglas de integridad:** Desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.
- **Directriz:** Artículo 6 de la LRAEMO y artículo 7, fracción IX de la LGRA.

b) Específicos.

I. Brindando servicios de salud a la población sin seguridad social, me conduciré con pleno respeto a los derechos humanos, sin discriminación, con calidad, calidez, y con profesionalismo.

II. Dirigiendo acciones de regulación, fomento y vigilancia sanitaria, me conduciré conforme lo establece la normativa de manera objetiva, imparcial e independiente.

III. Planeo y ejecuto acciones de prevención y promoción de la salud para la población con perspectiva de género, organizo y evalúo el cumplimiento de los programas en materia de vigilancia epidemiológica, prevención y control de problemas emergentes, desastres, accidentes y atención de urgencias y prioridades de salud pública, conduciéndome de conformidad con las normas jurídicas tendientes a beneficiar el interés público.

IV. Coordinando los sistemas de acreditación de las Unidades Médicas, me conduciré con apego como lo establezca la normatividad en la materia, logrando la participación de las áreas administrativas involucradas para que las Unidades Médicas se acrediten.

V. Participando en los Comités y Comisiones interinstitucionales de formación de recursos humanos para la salud, educación médica continua, investigación y estímulos para la calidad en el desempeño, me conduciré de manera normativa.

VI. Estableciendo políticas, normas y procedimientos para la administración, registro y control del personal, recursos materiales, de infraestructura y financieros, me conduciré conforme a la normatividad aplicable.

VII. Cumplo diligentemente y de forma imparcial los procedimientos de contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, así como la adquisición de bienes y servicios; vigilando el seguimiento, control y supervisión de la obra pública adjudicada, me conduciré con legalidad, honradez, imparcialidad, rendición de cuentas, transparencia, economía y eficiencia, y dentro de los plazos y términos que establecen las disposiciones jurídicas aplicables.

VIII. Asesoro a las áreas administrativas y unidades médicas con estricto apego a la normatividad aplicable en la materia.

IX. Actúo con honradez y apego a las normas en las relaciones con proveedores y contratistas de la Secretaría y Servicios de Salud.

Las nueve conductas específicas de fomento a la integridad en la Secretaría y Servicios de Salud, se encuentran vinculadas con los siguientes:

- **Principios:** Legalidad, honradez, imparcialidad, eficacia, eficiencia, profesionalismo, transparencia, economía, equidad y rendición de cuentas.
- **Valores:** Interés público, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación
- **Reglas de integridad:** Actuación pública, contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones, recursos humanos y trámites y servicios.
- **Directriz:** Artículo 6 de la LRAEMO y artículo 7, fracción I de la LGRA.

Capítulo IV. Juicios Éticos

Las servidoras y servidores públicos, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, podrán realizarse las siguientes preguntas:

1. ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligada u obligado observar?
2. ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?
3. ¿Mi conducta está alineada a los objetivos de la Secretaría y Servicios de Salud?
4. ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

Capítulo V. Denuncias por incumplimiento.

El Comité y la Dirección Especializada promoverán, supervisarán y harán cumplir el Código de Conducta. Sin embargo, la responsabilidad primaria de adoptarlo y mantener una cultura de excelencia ética en la Secretaría y Servicios de Salud recae en todas y todos los servidores y servidoras públicas.

Nuestra reputación de actuar con ética y responsabilidad se construye a partir de cada decisión que tomamos todos los días. El Código de Conducta, junto con las políticas de la Secretaría y Servicios de Salud, brindará las herramientas necesarias para trabajar con apego al compromiso de integridad. Será nuestra responsabilidad conocer y cumplir con las políticas aplicables al servicio público y a las decisiones propias de su ejercicio.

En caso de que presenciemos o identifiquemos alguna conducta contraria a la integridad, debemos denunciar ante:

1. **El Comité.**
   Podremos hacer llegar nuestras denuncias por escrito, a través de los siguientes medios:
   I. Correo electrónico: comitedeeticasso2019@gmail.com; o bien
   II. Directamente en las oficinas de la persona servidora pública que ocupe la Secretaría Ejecutiva del Comité.

   También se pueden presentar denuncias anónimas al correo electrónico de la Subsecretaría de Contraloría Social y Transparencia Gubernamental eticaeintegridad@oaxaca.gob.mx

   El escrito de denuncia deberá contener los requisitos siguientes:
   I. Nombre de la persona denunciada y, de ser posible, el cargo que ocupa o el área a la que se encuentra adscrita;
   II. El domicilio o dirección electrónica para recibir informes;
   III. Descripción clara de los hechos que dieron origen a la denuncia, y
   IV. Los nombres de las personas que, en su caso, hubieren sido testigos de los hechos narrados.

   En ningún caso deberá ser requerido, como obligatorio, el nombre de la persona denunciante para la admisión de su escrito. El Comité empleará las medidas necesarias para salvaguardar la confidencialidad de su identidad.

En alineación a nuestro compromiso con la integridad, en la Secretaría y Servicios de Salud no aceptaremos ningún tipo de consecuencia negativa o repercusión hacia personas que, de buena fe, presenten denuncias por vulneración a este código.

De los **pronunciamientos del Comité:**

Una vez admitida la denuncia y llevada a cabo la investigación correspondiente, el Comité de Ética deberá proceder del siguiente modo:

I. Emitirá observaciones y recomendaciones con carácter no vinculatorio, misma que deberá ser notificada a las personas servidoras públicas involucradas y a sus superiores jerárquicos, y deberá incluir los elementos necesarios para salvaguardar un clima institucional armónico; o bien
II. Desestimará la denuncia, exponiendo de manera clara y razonada, las causas por las cuales no se consideró que en el caso concreto existieran vulneraciones al Código de Ética o Código de Conducta.

En caso de que las conductas denunciadas puedan constituir alguna responsabilidad administrativa o hechos de corrupción, se dará vista a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental para que inicie la investigación correspondiente en función de la normatividad aplicable.

Capítulo VI. Instancias de asesoría, consulta, interpretación y coordinación.

Los casos no previstos en este Código de Conducta, serán resueltos por el Comité, a propuesta de la persona titular de la Presidencia, o bien solicitando asesoría a la Dirección especializada.

El Comité se coordinará con la Dirección Especializada en materia de ética e integridad y conflicto de intereses, ésta Dirección evaluará acciones específicas y resultados, pudiendo modificar las acciones que considere procedentes.

Capítulo VII. Mecanismos de verificación de cumplimiento.

El Comité solicitará colaboración a la Dirección de Administración de los Servicios de Salud de Oaxaca para que toda persona que ingrese a laborar a la institución, se les dé a conocer el Código de Conducta y firme la Carta Compromiso; así como en las capacitaciones que brinden y esté inmerso el tema del Código de Ética, se dé paralelamente el contenido del Código de Conducta, y las servidoras y servidores públicos asistentes firmen con pleno conocimiento la Carta Compromiso; de igual manera se solicitará envíen al personal de mandos superiores y mandos medios la Carta Compromiso para que sea suscrita y tomen la capacitación respectiva; dicho documento la Dirección de Administración lo hará llegar al Comité de Ética de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Oaxaca, para el control correspondiente.

Se realizará la máxima publicidad para que todas las servidoras y servidores públicos conozcan el Código de Conducta, por lo que el Comité solicitará la colaboración de las personas titulares de las áreas administrativas para apoyar en la difusión del Código de Conducta.

Se tomará en cuenta la metodología que establezca la Dirección Especializada para el cumplimiento del presente Código de Conducta, y se participará en las evaluaciones correspondientes.

EL PRESENTE **CÓDIGO DE CONDUCTA** FUE APROBADO EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2019 POR EL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, Y VALIDADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO SCTG/SCST/347/2019 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2019.